

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-CMPSM

San Miguel, 21 de julio de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de julio del 2022, donde se trató en agenda aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por el Regidor Wilson Baudelio Cabanillas Rojas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al Inc. 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos”: (...) inciso 4) Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal.

Que, con Exp. N° 5594, del 09 de junio de 2022, el regidor Wilson Baudelio Cabanillas Rojas, solicita licencia sin goce de haber para participar como candidato a Alcalde del distrito de San Silvestre de Cochán, provincia de San Miguel – Cajamarca, en las Elecciones Municipales 2022; y con Oficio N° 147-2022-MPSM/SG-CACHC, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

Que, el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864 señala: “Que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección”.





Que, la Resolución N° 0918-2021-JNE, establece disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022. En el caso de las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su considerando 1.15) prescribe: "En estos casos, las licencias deben hacerse efectivos treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes".

Que, con Informe Legal N° 119-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 07 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal mediante Sesión de Concejo Municipal autorice la licencia sin goce de haber solicitada, previa sustentación del solicitante, con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitada por el Regidor Wilson Baudelio Cabanillas Rojas, con DNI 27992179, con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre del 2022; por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

